



CUT: 275979-2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0206-2024-ANA-AAA.TIT

Puno, 17 de abril de 2024

Puno,

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con C.U.T. N° 275979-2023, peticionado por el señor Fernando Porfidio Vilca Ramos, con DNI. N° 29420742, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Ucupisaj Pujio, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 23ª de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

**Que**, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, publicada el 27.12.2014, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, respecto a los artículos 65, numeral 65.3, 79, 80, 81,82, 83, 84, 85 y 86; establece en su artículo 79°, que los procedimientos el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b) Acreditación de disponibilidad hídrica**, y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

**Que**, el artículo 81° de la citada norma modificatoria, refiere que la Acreditación de disponibilidad hídrica, **certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés**; se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto, b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica. Por su parte el artículo 82° establece los trámites para obtener la acreditación de la

disponibilidad hídrica, contenida en el numeral 82.1° **Resolución de Aprobación de Disponibilidad Hídrica**, la expide la Autoridad Administrativa del Agua, a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo negativo, con mecanismos de publicidad, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles;

**Que**, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua”, establece en su artículo 12° sobre la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: **a)** Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica, **b)** Opinión Técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental;

**Que**, en este contexto, obra la solicitud para la acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines poblacional del 27.12.2023, adjuntando el recibo de ingreso por derecho de trámite de acuerdo al TUPA del ANA, así como el pago por inspección ocular; la memoria Descriptiva par la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, copia de la Partida Registral N 11007889, de renovación del consejo directivo, evaluado los actuados se emite la Cart N° 0001-2024-ANA-AAA.TIT, sobre la habilitación del profesional que suscribió la memoria descriptiva, por lo que en fecha 15.01.2024, el administrado levanta la observación adjuntando el certificado de Habilidad;

**Que**, fluye el Aviso Oficial N° 0006-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, así como la Carta N° 0041-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, recepcionada en fecha 05.02.2024 por el administrado; por medio de la cual se dispone la publicación en los locales de la Administración Local de Agua Juliaca, Municipalidad Distrital de Cabanilla, Teniente Gobernador y/o Subprefectura del Distrito de Cabanilla y en el local Comunal donde se ubica la fuente de agua, por el plazo de tres (03) días consecutivos;

**Que**, obra el Acta de Verificación Técnica de Campo, del 01.02.2024; efectuada por la Administración Local de Agua Juliaca, donde consta la identificación de las fuentes de agua con ubicación de sus coordenadas UTM y aforo de caudales respectivos, donde utilizaran el agua a través de piletas públicas (...); asimismo obra el respectivo panel fotográfico;

**Que**, el administrado con Carta N° 002-2024/COM.CAM.UCUPISAJ PUJIO/C, del 13.02.2024, adjunta las constancias de publicación del aviso oficial, expedida por el Administrador Local de Agua Juliaca, de la Municipalidad Distrital de Cabanilla, del Teniente Gobernador del Barrio Rosario del Distrito de Cabanilla, otra constancia manuscrita de la Tenientina Gobernadora de la Comunidad Campesina, sin que se presente oposición alguna al respecto; con la Carta N° 0038-2024-ANA-AAA.TIT, dirigida al administrado y recepcionada en fecha 18.03.2024, se le pone de su conocimiento **el encauzamiento del trámite al de acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales**, debido a que según la cantidad de población beneficiaria determinado como demanda en su memoria descriptiva es para 41 habitantes, lo cual no corresponde al trámite como domestico poblacional el cual solo aplica para un uso individual o de una familia rural, como lo indica la Resolución Jefatural N° 007-2015, el cual no es el caso del presente trámite, sin que presente documento alguno al respecto;

**Que**, elevados los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, son evaluados por el Área Técnica, emitiendo el Informe Técnico N° 0065-2024-ANA-AAA.TIT/OMOC, del 08.04.2024, recomendando: Acreditar, la disponibilidad hídrica superficial, para el uso con fines poblacionales, para el proyecto de agua potable en la

Comunidad Campesina de Ucupisaj Pujio, que prevé captar las aguas de los manantiales Ojo Lipiña 1 y Ojo Lipiña 2, un caudal total de Q=0.095 l/s y un volumen anual total de 2,993 m<sup>3</sup>/año, según las características del cuadro adjunto, localizada en la Comunidad Campesina de Ucupisaj, jurisdicción del distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno;

**Que**, visto los actuados por el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, y; según las características técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 0065-2024-ANA-AAA.TIT/OMOC, así como el cumplimiento de los requisitos contemplados Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, y no existiendo oposición de terceras personas al procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, de realizada la publicación del aviso oficial, es que se debe de emitir el acto administrativo correspondiente, acreditando la disponibilidad hídrica solicitada por el administrado.

**Que**, con el visto bueno del Área Técnica, y del Área Legal, según Informe Legal N° 0101-2024-ANA-AAA.TIT/GAGS, de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, y, de conformidad con lo establecido D.S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 272-2022-ANA; de designación del Director de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Acreditar**, la disponibilidad hídrica superficial, para el uso con fines poblacionales, para el proyecto de agua potable en la Comunidad Campesina de Ucupisaj Pujio, que prevé captar las aguas de los manantiales Ojo Lipiña 1 y Ojo Lipiña 2, un caudal total de **Q=0.095 l/s** y un volumen anual total de **2,993 m<sup>3</sup>/año**, según las características del cuadro adjunto, localizada en la Comunidad Campesina de Ucupisaj, jurisdicción del distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno, según las características técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 0065-2024-ANA-AAA.TIT/OMOC.:

TITULAR				
COMUNIDAD CAMPESINA DE UCUPISAJ PUJIO		DNI/RUC	-	
		Domicilio	Comunidad de Ucupisaj - Cabanilla	
Representado por		DNI del Representante	Teléfono	
FERNANDO PORFIDIO VILCA RAMOS		29420742	954 888374	
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso	
POBLACIONAL		ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL	POBLACIONAL	
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa	Nombre	COMUNIDAD CAMPESINA DE UCUPISAJ PUJIO-SECTOR CASTILLA PUJIO		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	LAMPA	
		Dist.	CABANILLA	
	Administrativa	Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA DE UCUPISAJ PUJIO-SECTOR	
		AAA	TITICACA	
		ALA	JULIACA	
Unidad Hidrográfica	Nombre	COATA		

		<b>Código U.H.</b>	0176
	<b>Geográfica</b>		<b>Este (m)</b>
	<b>Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19</b>		<b>Norte (m)</b>
			339192
			8273954

Fuente de Agua			Ubicación de la captación								
			Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica			
Origen	Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica – Código	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
										Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial	Ojo Lipiña 1	Puno	Lampa	Cabanilla	Coata	UH: 0176	WGS 84	19 Sur	339665	8274749
Superficial	Manantial	Ojo Lipiña 2	Puno	Lampa	Cabanilla	Coata	UH: 0176	WGS 84	19 Sur	339618	8274708

Fuente de Agua		Un d.	Área, Caudal y Volumen Mensual Requerido												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Se	Oc	No	Di	
Manantial	Ojo Lipiña 1	m <sup>3</sup>	134	121	133	129	133	129	133	129	133	129	133	129	1,569
Manantial	Ojo Lipiña 2	m <sup>3</sup>	121	109	121	117	121	117	121	117	121	117	121	117	1,424
<b>Demanda Total</b>		<b>m<sup>3</sup></b>	<b>255</b>	<b>230</b>	<b>254</b>	<b>246</b>	<b>254</b>	<b>246</b>	<b>254</b>	<b>246</b>	<b>254</b>	<b>246</b>	<b>254</b>	<b>246</b>	<b>2,993</b>

**ARTICULO 2°.- Precisar**, que la presente Resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- Precisar**, que la Resolución de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico; la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTICULO 4°.- Disponer**, que el titular de la presente acreditación deberá de considerar la implementación de una estructura de control y medición de caudales en las fuentes de agua, para la etapa de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, debido a que es una condicionante para el otorgamiento de la licencia de uso de agua.

**ARTICULO 5°.- Disponer**, que la encargada de mesa de partes de la AAA Titicaca, deberá de remitir copia de la presente Resolución al Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la sede central, al Área Técnica de esta Autoridad para su conocimiento y fines, a la Administración Local de Agua Juliaca, y al administrado, con las formalidades de ley. Asimismo, se dispone su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – TITICACA.**

RIAP/gags.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9D8EF84F